



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 11001310302620190050300.
PROCESO PERTENENCIA
DEMANDANTE: LILIA HERNANDEZ ORTIZ.
DEMANDADO: JORGE LUIS GARCIA PULIDO.

SE REQUIERE al extremo demandante, para que proceda a cumplir con la carga procesal tendiente a materializar el trámite de los oficios expedidos, y retirados por la parte actora desde octubre de 2019, y ordenado en el admite de la demanda, así como la inscripción de la demanda, y la publicación de la valla, dentro de los **TREINTA (30) días** siguientes a la notificación por estado del presente auto, **so pena de declararse el DESISTIMIENTO TÁCITO** de que habla el artículo 317 del C. G. del P., téngase en cuenta que dentro del presente asunto aún no se ha dado cabal cumplimiento a lo allí dispuesto.

Permanezca el expediente en la Secretaría. Vencido el término regrese al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez